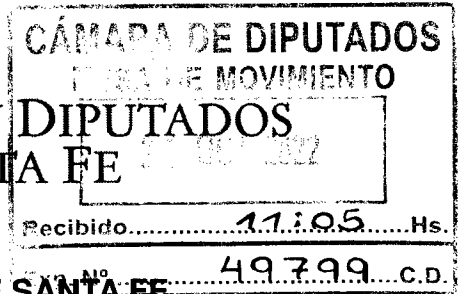




CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.** – Dispóngase la creación del Programa de Asistencia a agricultores familiares en situación emergencia, destinado a paliar las consecuencias provocadas por el evento climático sequía en todos los distritos de los departamentos 9 de julio, Vera y General Obligado.

**ARTÍCULO 2°.** – Se considerará agricultores familiares a todas las explotaciones agropecuarias previstas en el artículo 5 de la Ley nacional N°27.118.

**ARTÍCULO 3°.** - La presente ley tendrá vigencia desde su promulgación hasta marzo del 2023, pudiendo prorrogarse en caso de que se extiendan los efectos del evento climático siempre que estos afecten gravemente la producción o la capacidad productiva de la explotación.

**ARTÍCULO 4°.** - Las unidades productivas identificadas como afectadas podrán acceder a los siguientes beneficios:

a) Colaboración técnica por parte del Ministerio de la Producción a fin de evaluar alternativas productivas que permitan paliar los efectos negativos generados por la sequía.

b) Prórroga del vencimiento de los impuestos provinciales y servicios públicos de energía eléctrica y agua durante el periodo de vigencia establecido en la presente;

b) Aportes no reintegrables con destino a compra de maquinaria, herramientas de trabajo e insumos para la producción.

**ARTÍCULO 5°.** – El Ministerio de la Producción será la Autoridad de aplicación de la presente ley. Esta cartera será la responsable de realizar un relevamiento de las unidades productivas afectadas y de emitir en los casos que corresponda un certificado de emergencia.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 6°.** – Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de lo previsto en la presente ley.

**ARTÍCULO 7°.** – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Laura Corgniali  
Diputada Provincial



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Como ha sucedido durante la campaña 2021 – 2022, la situación de stress hídrico provocado por la intensa sequía vuelve a ser un factor que altera de manera dramática la producción de los agricultores del norte de Santa Fe.

Luego de años de registros pluviales que se ubicaron por debajo de los promedios históricos en los departamentos 9 de julio, Vera y General Obligado, nuevamente esta campaña se encuentra atravesada por extremas dificultades, donde se combina la sequía con las tempranas altas temperaturas. Como consecuencia de ello, tanto la producción actual como la capacidad productiva se vio afectada, condicionando la evolución normal del ciclo económico productivo.

En especial es necesario atender los efectos de la sequía provocados en los pastizales naturales e implantados (base alfalfa) que han disminuido la oferta forrajera en el corto plazo, incrementando los costos de producción de manera notable.

En este contexto, el presente proyecto de ley pretende crear un programa específico que permita instrumentar en el corto plazo y de manera temporal un conjunto de acciones tendientes a paliar la crítica situación que atraviesan los agricultores familiares cuyas explotaciones se encuentran radicadas en estos departamentos del norte santafesino.

Así se faculta al poder ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para disponer la postergación de vencimientos de impuestos provinciales y servicios públicos prestados por la empresa provincial de la energía y cooperativas de aguas, instrumentar acciones tendientes a brindar colaboración técnica que permita incorporar soluciones productivas alternativas y, finalmente, otorgar aportes no reintegrables que facilite a los agricultores incluidos en el art. 5 de la ley nacional 27.118 poder solventar los nuevos costos de producción.

Indudablemente, las alteraciones en los regímenes pluviales típicos requieren que el gobierno de Santa Fe atienda de manera focalizada la situación de los productores más pequeños, y en especial aquellos que llevan adelante esquemas productivos casi de subsistencia. Por ello, un principio de equidad



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

reclama una atención diferenciada a este colectivo de productores, quienes son más vulnerables a los daños derivados de los eventos climáticos adversos y cuya recuperación productiva resulta mucho más dificultosa.

Por estos motivos, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

María Laura Corgniali  
Diputada Provincial